



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Escuela de Maestrías

RESOLUCIÓN N° 0133 DE 06 FEB. 2006

Por la cual se definen los funcionarios responsables de expedir, elaborar y firmar certificaciones, diplomas y carnés en la Universidad Pedagógica Nacional.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el literal ñ), del artículo 25 del Acuerdo 107 de 1993, Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Imagen Corporativa mediante la Resolución 0808 del 13 de julio de 2005, tiene como facultades la de proponer políticas unificadas de difusión de aplicaciones por medios de impresión convencional, electrónica, multimedia y audiovisual.

Que con el objeto de unificar la expedición de certificaciones, diplomas y carnés, para efectos de hacer constar la idoneidad y vinculación a la Institución de docentes, estudiantes y funcionarios, el Comité de Imagen Corporativa en sesión del 28 de julio de 2005 recomendó definir las instancias responsables de esta gestión.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Definir los Funcionarios responsables de expedir, elaborar y firmar, diplomas y certificaciones correspondientes a Diplomados, Cursos de Extensión, Escuela Maternal, actividades de Movilidad Académica Internacional y Eventos Institucionales de acuerdo con las siguientes categorías:

CATEGORÍA	RESPONSABLE
1. Diplomados	Decano de la Facultad respectiva y Jefe de la División de Asesorías y Extensión.
2. Cursos de Extensión	Decano de la Facultad respectiva.
3. Programas de formación y perfeccionamiento docente	Decano de la Facultad respectiva y Jefe de la División de Asesorías y Extensión
4. Escuela Maternal	Director de la Escuela Maternal.
5. Actividades de Movilidad Académica Internacional (Pasantías, semestre universitario, práctica profesional e intercambio).	Jefe Oficina de Relaciones Interinstitucionales.
6. Eventos Institucionales realizados por: Departamento Facultad Vicerrectoría Instituto Pedagógico Nacional División Oficina Instituciones Conjuntas	Jefe y Decano Decano y Vicerrector Académico Vicerrector Director Jefe y Vicerrector respectivo Jefe de Oficina Decano de cada Institución.

ARTÍCULO 2º. Definir las instancias responsables de la elaboración y firma de diplomas y certificaciones, correspondiente a los programas de pregrado y posgrado de acuerdo con las siguientes categorías:

CATEGORÍA	FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN	FUNCIONARIO RESPONSABLE DE FIRMAR
Diplomas	Jefe de División de Admisiones y Registro	Rector, Vicerrector Académico, Decano de la Facultad respectiva y Secretario General.
Certificaciones	Jefe de División de Admisiones y Registro	Jefe de la División de Admisiones y Registro.

ARTÍCULO 3º. Definir las instancias responsables de la expedición y firma de carnés.

USUARIO	RESPONSABLE
Estudiante de Pregrado y Posgrado	Jefe de División de Admisiones y Registro
Estudiante del Instituto Pedagógico Nacional	Director del Instituto Pedagógico Nacional
Estudiante de Cursos de Extensión	Decano de la Facultad respectiva
Estudiante Extranjero en programas de Movilidad Académica Internacional	Jefe Oficina de Relaciones Interinstitucionales y Jefe de la División de Bienestar Universitario.
Estudiante Escuela Maternal	Director de la Escuela Maternal.
Egresado	Vicerrector de Gestión Universitaria
Servidor Público	Jefe División de Personal

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 1440 del 16 de noviembre de 2005.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 06 FEB. 2006


OSCAR ARMANDO BARRA RUSSI
Rector